

BANDO

Cierre temporal de merenderos municipales en medianías por alerta de calor e incendios.

1.El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Emergencias, ha declarado la situación de **alerta por temperaturas máximas en Gran Canaria**, aplicable desde las **08:00 h del sábado 28 de junio de 2025**, debido a un episodio de altas temperaturas, especialmente en interiores, medianías y cumbres, con valores que pueden superar los 34-37 °C.

2.De igual modo, se ha **declarado la alerta por riesgo de incendios forestales en Gran Canaria**, vigente desde el mismo día, motivada por la combinación de calor extremo, baja humedad (< 30 %) y viento moderado en altura.

3.Las autoridades recomiendan, evitar toda actividad que pueda desencadenar un incendio: no arrojar colillas, no encender fuego, ni usar maquinaria en zonas forestales; está prohibida la acampada fuera de áreas habilitadas.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas, por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril; la Norma Básica de Protección Civil; el Plan de Emergencias Municipal (PEMU), el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), y demás normas concordantes, vengo en **disponer**:

PRIMERO. Cierre inmediato de todos los merenderos municipales ubicados en zonas de medianías y cumbres, a partir de la publicación de este bando, manteniéndose cerrados hasta que las condiciones meteorológicas lo permitan y las autoridades competentes suspendan la alerta.

SEGUNDO. Se señalarán adecuadamente con cartelería específica dichos cierres, indicando la razón (prevención de incendios y protección de la salud) y la prohibición de acceso o uso de barbacoas, fuego, colillas u otras actividades de riesgo.

TERCERO. Se advierte a la ciudadanía que el incumplimiento de esta medida será sancionado conforme a lo establecido en la normativa autonómica y municipal en materia de protección civil y prevención de incendios, pudiendo acarrear multas y responsabilidades administrativas.

CUARTO. Se ruega a la población extremar precauciones adicionales: hidratarse, protegerse del sol en la franja horaria 12:00-18:00 h, evitar actividades físicas intensas al aire libre, vigilar a personas vulnerables (niños, mayores, enfermos), y comunicar cualquier indicio de fuego al 1-1-2.

QUINTO. Se mantendrá un seguimiento diario de la evolución de la alerta, y se revisará el estado de los merenderos tan pronto como las autoridades competentes declaren el fin de las previsiones extremas. En ese momento, se levantará el cierre, informando debidamente a través de canales oficiales (web, redes, tablón de edictos).


SEXTO. Así mismo, recordar que por parte de esta Administración Local u otras entidades con competencia en la materia, podrán modificar estas prohibiciones en función de las circunstancias, si así se aconsejaren.

RESOLUCIÓN:

Se publica este bando para conocimiento de todos los vecinos, se proceda a su difusión y cumplimiento inmediato.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.**

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 27-06-2025 20:49:02	
Nº expediente administrativo: 2025-009209 Código Seguro de Verificación (CSV): FFCB7620759558BF80605F792D56A527 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/FFCB7620759558BF80605F792D56A527		
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2025 21:09:30 Ver sello	- 1/1 -	